



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

01 JUL 2003

Salta,
Expediente N° 12.009/03

RESOLUCION -D- N° 200703

VISTO:

Los dictámenes N° 6736 y 6782 de Asesoría Jurídica obrantes a fs. 8 vuelta y 50 vuelta del expediente N° 12.009/03; y

CONSIDERANDO:

En ambos dictámenes y de manera coincidente se especifica que debe aplicarse una sanción a la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT, acorde a la falta cometida.

Que en reiteradas oportunidades con motivo de la tramitación de los expedientes N° 12.315/93 y 12.222/97 la Lic. Gilbert ha manifestado sentirse "perseguida" por este Decano.

Que la actuación que le cupo a la actual gestión, tanto Decanato como al Consejo Directivo, solo reflejan la respuesta que administrativamente debe darse ante su insistente actitud de reclamo, ya que a pesar de las Resoluciones del Consejo Superior dando por finalizados ambos trámites, la Lic. Gilbert interpone ante el propio Consejo otros recursos.

Que para evitar falsas interpretaciones de los actos administrativos de la Facultad, este Decanato considera oportuno excusarse de lo aconsejado en los mencionados dictámenes.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

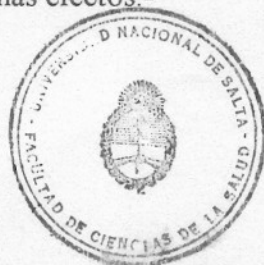
ARTICULO 1°.- Excusarse de tomar decisión sobre lo aconsejado por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Delegar dicha responsabilidad en la Señora Vice-Decana de la Facultad, Lic. Sara Elena ACOSTA.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

joa

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud